



MARTES 3 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 189
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **BALLESTEROS SUD**

ORDENANZA N°664/2023

REF: Adhesión LEY PROVINCIAL DE TRÁNSITO N° 8560 Y SUS MODIFICATORIAS. TEXTO ORDENADO LEY N° 9169/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALLESTEROS SUD Sanciona con fuerza de
ORDENANZA N°664/2023

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Ballesteros Sud a la LEY PROVINCIAL DE TRÁNSITO N° 8560 Y SUS MODIFICATORIAS TEXTO ORDENADO LEY N° 9169/2004.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación. -

Ballesteros Sud, 26 de septiembre 2023

3 días - N° 484960 - s/c - 04/10/2023 - BOE

DECRETO N°37/2023

REF: Adhesión LEY PROVINCIAL DE TRÁNSITO N° 8560 Y SUS MODIFICATORIAS. TEXTO ORDENADO LEY N° 9169/2004

VISTO: La Ordenanza N° 664/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Ballesteros Sud, en Sesión del 26 de septiembre de 2023 y

MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

Remate

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 00644/2023 de fecha 22/09/2023, REMATAR 14 lotes con el procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal www.subastaelectronica.com.ar duración 5 días comenzando el día 17/10/2023 a las 10.00 hs. y los posteriores en forma progresiva y simultánea. Los lotes de terreno son propiedad Municipal, ubicados en Barrio San José Obrero y Barrio Villa Pan de Azúcar, autorizados y designados por Ordenanza N° 4124:

1- Designación Of. Manzana 6 LOTE 1 Zona C Nom. Catastral 2303112603034001 Rentas N° 230310751079 con una superficie de 512,66 m2 BASE \$ 768.000

SUMARIO

MUNICIPALIDAD BALLESTEROS SUD

Ordenanza N°664/2023.....Pag. 1
Decreto N°37/2023.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Remate.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA DE LAS ROSAS

Resolución Enargas I/910 -.....Pag. 2

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de Ordenanzas conforme Art. 49 inc. 1 de la Ley 8102.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS SUD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 664/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión del día 26 de septiembre de 2023.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Isidro Suarez.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Ballesteros Sud, 27 de Septiembre de 2023

3 días - N° 484961 - s/c - 04/10/2023 - BOE

2- Designación Of. MZ 6 LOTE 3 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034003 Rentas N° 230310751095 con una superficie de 420 m2 BASE \$ 630.000

3- Designación Of. MZ 6 LOTE 11 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034011 Rentas N° 230310683693 con una superficie de 422,64 m2 BASE \$ 633.000

4- Designación Of. MZ 6 LOTE 12 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034012 Rentas N° 230310751168 con una superficie de 441,78 m2 BASE \$ 661.500

5- Designación Of. MZ 6 LOTE 14 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034014 Rentas N° 230310751184 con una superficie de 480,00 m2 BASE \$ 720.000

6- Designación Of. MZ 6 LOTE 16 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034016 Rentas N° 230310751206 con una superficie de 518,52 m2 BASE \$ 777.000

7- Designación Of. MZ 6 LOTE 19 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034019 Rentas N° 230310751231 con una superficie de 603,46 m2 BASE \$ 904.500

8- Designación Of. MZ 6 LOTE 21 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034021 Rentas N° 230310751257 con una superficie de 609,70 m2 BASE \$ 913.500

9- Designación Of. MZ 6 LOTE 23 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034023 Rentas N° 230310751273 con una superficie de 615,94 m2 BASE \$ 922.500

10- Designación Of. MZ 6 LOTE 26 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034026 Rentas N° 230310751290 con una superficie de 560,06 m2 BASE \$ 840.000

11- Designación Of. MZ 6 LOTE 37 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034037 Rentas N° 230310751397 con una superficie de 624,00 m2 BASE \$ 936.000

12- Designación Of. MZ 6 LOTE 39 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034039 Rentas N° 230310751419 con una superficie de 624,00 m2 BASE \$ 936.000

13- Designación Of. MZ 6 LOTE 43 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034043 Rentas N° 230310751451 con una superficie de 994,84 m2 BASE \$ 1.491.000

14- Designación Of. MZ 6 LOTE 45 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034045 Rentas N° 230310751460 con una superficie de 507,54 m2 BASE \$ 760.500

15- nomenclatura catastral es 2303112501120018, Rentas N° 230342822580 con una superficie de 2797,45 m2 BASE \$ 3.000.000

Los dos últimos lotes a rematar el 27/10/2023 a las 10, 11 y 12hs. respectivamente. Se fija una postura mínima para los lotes ubicados en Barrio San José Obrero de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500,00) y para los lotes ubicados en Barrio Villa Pan de Azúcar la postura mínima se fija en PESOS UN MIL SETENTA Y DOS (\$1072,00) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse, superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

3 días - N° 483660 - \$ 16509,90 - 03/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DE LAS ROSAS**

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LAS ROSAS

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 0753/004 Agua Escondida y Los Pozos. Villa de las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba - Red de Distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 0753/004, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 004 (lotes 021, 008, 009, 003, 112, 117, 126, 107, 106, 006, 007, 061, 077, 010, 011, 012, 096, 014, 023, 024, 025, 002, 019, 110, 100, y 021), Mz N° 003 (lotes 001, 002 y 017), Mz N° 026 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037 y 038), Mz N° 032 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032), Mz N° 015 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014), Mz N° 014 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014), Mz

N° 016 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016), Mz N° 030 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016), Mz N° 008 (lotes 008, 112, 025, 016, 081, 1AG, 026, 027, 032, 011, 031, 013, 030, 228, 182, 105, 106, 107, 089, 090, 031, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 530, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074 y 075), Mz N° 004 (lotes 031, 032, 033, 034, 035, 036, 024, 048, 049, 050, 051, 023, 021, 022, 005, 037 y 038).

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 240 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza Municipal N° 1558/22 de fecha 29/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 129.818.688,25 IVA y servicio incluido. Aprobado por Ord. N° 1557/22 Dto N° 90/2022

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 129.818.688,00 (son pesos: Ciento veintinueve millones, ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1558/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino

frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

- a) En un solo pago de Contado, con una bonificación del 10 %.
- b) Hasta en 6 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés.
- c) De 7 a 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con interés

9. El monto a pagar SE establece que el precio de la Unidad de Contribución (UC) por cada frentista será calculado por la cantidad de metros lineales de frente que posea cada propiedad y cuyo costo total será soportado en un 50% por la Municipalidad de Villa de las Rosas y el otro 50 % por el frentista/beneficiario de dicha Obra, estableciéndose en la suma de (5.615,00) Pesos, Cinco mil seiscientos quince, el valor del metro lineal y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS, creado por Ordenanza N° 1247 / 17, a una cuenta especial de la Ordenanza General de Presupuesto de Recursos y Gastos Vigente.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL," cuyo monto será determinado por la aplicación del artículo 5 de la Ordenanza N° 1558/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Villa de Las Rosas, Calle Guasmara Oeste N° 93 CP 5885, Tel. 03544-494303, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 04/10/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 485369 - \$ 22151,80 - 04/10/2023 - BOE